

EXP – DGME – 14372/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que es necesario cubrir un (1) **cargo de Viola de Fila en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán**; y

CONSIDERANDO:

Que en este sentido, por Resolución n° RES – DGD – 13214/2024 se autorizó a la Dirección de la mencionada Orquesta a convocar a audición para cubrir mediante contrato el cargo de Viola de Fila de la misma

Que conforme consta en Acta Dictamen de las Audiciones correspondientes realizadas el 19 y 20 de diciembre de 2024, resultó ganador el instrumentista Juan Manuel VALLEJO, DNI. N° 34.709.912;

Que por ello, el Señor Director de Orquesta Sinfónica de esta Universidad solicita se contraten los servicios del nombrado para desempeñar dicho cargo a los efectos de garantizar el correcto desarrollo de la Temporada 2025;

Que ha tomado intervención el Señor Secretario de Extensión Universitaria;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-Contratar los servicios del Señor Juan Manuel VALLEJO, DNI. N° 34.709.912, para desempeñarse en un (1) cargo de Viola de Fila en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año, con la retribución y demás condiciones estipuladas en el contrato que corre adjunto a la presente Resolución. -**

ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Extensión Universitaria. -

ARTICULO 3°.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto, a la Orquesta Sinfónica y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos; cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



## **Resolución N°: RES - DGD - 1809 / 2025**



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

### -CONTRATO-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Juan Manuel VALLEJO, argentino, mayor de edad, DNI. n° 34.709.912, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° \_\_\_\_\_, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" se desempeñará en un (1) cargo de Viola de Fila en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" una retribución mensual equivalente a la Categoría 07 del Escalafón del Personal No Docente (Decreto n° 366-006), durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

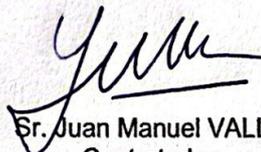


**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.-----

SEPTIMA: EL "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

  
Sr. Juan Manuel VALLEJO  
-Contratado-

Ing. Sergio José PAGANI  
-Rector U.N.T

## Hoja de firmas